AÑO XVI. Teruel 28 de Marzo de 1871. Núm. 8.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.--Se reciben suscriciones e a calle de SAN ANDRES núm. 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

LOCALES DE ESCUELA.

Mi querido Director. Comienzo por dar à V. las mas cumplidas gracias por la benignidad con que me ha tratado en aquel suelto que, en un rato de buen humor, me dedicó V. en la página 38, número 5 de su apreciable periódico. No merezco ciertamente tan benignas frases, y se las dispenso á V. porque conozco su carácter siempre complaciente para con sus amigos y discípulos. A la vez reproduzco las mismas gracias por el ofrecimiento que me hace de sus columnas, y por la distincion que le debo de haber llenado tres pàginas con mi primer escrito en el número 6, si bien siento no se tomase V. la molestia de haberle dado una mano, para purgarlo de las incorrecciones con que se lo remití, segun era mi deseo.

Abusando, pues, de la bondad de V. y de la paciencia de sus habituales lectores, me permito dirigir-

le estas cuartillas, por si gusta entregarlas à los cajistas de su imprenta para el número que estime V. conveniente.

He pasado la vista por la coleccion de varios años de La Concordia, y en diferentes números he visto que se ha ocupado V. con insistencia en aconsejar á los pueblos la instruccion de espedientes para mejorar los edificios destinados á escuelas, y he visto tambien que muchos pueblos han alcanzado del Gobierno una regular subvencion para este importante objeto. Pero ¡ay! Sr. Director: V. bien ha trabajado con interés para que los pueblos se movieran, y el Gobierno ha otorgado concesiones à los ayuntamientos que con justicia las han solicitado; mas las escuelas siguen siendo malas, y en su mayor parte en estado ruinoso. ¿En qué consiste? Yo no sabré decirlo á punto fijo; pero diré algo, aunque no acierte.

La primera razon que se me ocurre es la indolencia de los pueblos. Recuerdo que nos hablaba V. de este defecto, muy generalizado por desgracia, cuando en la Normal teniamos el gusto de asistir á sus clases, y si he de decir verdad, creia que V. exageraba algo al culpar á los pueblos por su falta de interès en lo relativo á la enseñanza primaria. No podía yo persuadirme de que los ayuntamientos y juntas locales mirasen con tanto desden la educacion de sus hijos, pues suponiendo que ambas corporaciones se compondrian de padres de familia, me parecía que, siquiera fuese por egoismo, habrían de interesarse mas en favor de las escuelas. Estaba en un error, lo confieso; porque des-

pues he tenido el disgusto de observarlo por mi mismo.

Cuando ocurren algunos dias consecutivos de vacacion, acostumbro á salir de este pueblo, unas veces para ir al que me vió nacer y dar un abrazo á mis parientes y amigos, otras á donde me llaman asuntos de interés particular; y en todas mis escursiones tengo una satisfaccion en saludar á los compañeros de profesion de los pueblos por donde paso. ¿Y creerá V. mi querido Director, que casi todos los Maestros se quejan de la indiferencia con que los municipios miran todo cuanto se roza con la primera enseñanza?

Así es que, debido á esta glacial indiferencia, he visto escuelas situadas en inmundos locales, sin luz ni ventilacion; ó en grandes desvanes á teja vana, que cuando llueve cae mas agua dentro de ellos que en la calle; ó en las casas consistoriales al lado del trinquete, de la cárcel y de la taberna; ó en la misma habitacion única del Profesor; ó al aire libre en un corral descubierto..... y si alguna vez se ha proporcionado ocasion de hablar con alcaldes ó personas de influencia en la poblacion, al decirles que debian procurar un local decente para escuela, es un dolor oirles contestar hasta con desprecio diciendo: «no estamos para gastos; toda la vida conocemos las escuelas como estan hoy, y por eso bien hemos pasado: ustedes los maestros nuevos todo lo quieren con lujo.....» y otras mil sandeces que no me atrevo á referir.

Pero no es esto lo peor aun. Hay en la provincia pueblos que recibieron del Gobierno hace algunos años la cantidad de diezmil reales como subvencion para

construir nuevos locales de escuela, y los locales y la casa-habitacion del Maestro continúan sin haber sido siquiera remendados para prevenir una ruina, habiendo invertido la subvencion en otras obras de menos importancia, ó en pagar atrasos del presupuesto, si, lo que es menos tolerable, no se halla en poder de algun cacique para atender á sus particulares negocios.

Es preciso, por tanto, llamar sériamente la atencion de las autoridades de la provincia, en especial la del Inspector del ramo, para que se fomente con interés la construccion de buenos locales de escuela, en la mayor parte de los pueblos, y principalmente para que se remuevan los espedientes de las subvenciones concedidas, ordenando á los pueblos agraciados que en un breve plazo inviertan los fondos en el sagrado objeto para el que se les fueron concedidos. Causa profunda pena ver á muchos pueblos en el mismo estado que tenían bajo el reinado de Fernando sétimo, despues de treinta y tantos años de incesantes trabajos para mejorar sus condiciones materiales y morales. Con un poco interés de parte de la Junta provincial, y algo de actividad en la Inspeccion, creo que se conseguiría bastante, pues los pueblos son indolentes mientras no se les mueve para que salgan de su indolencia.

¿No le parece á V. lo mismo?

Suyo afmo. q. b. s. m.

Braltepo de Anvic.

P. D.—¿Cuántos Maestros han cobrado sus atrasos? Mas acertado estuvo V. al desconfiar que el decreto de 21 de Enero produjera los efectos que al primer golpe de vista hace concebir (segun V. dijo), que

aquellos cuyas ilusiones les hicieron creer que antes de ocho dias verían sus bolsillos adornados con los centines del Tesoro. Y lo peor es que aun va para largo el negocio. ¡Como que han pasado ya las elecciones....!

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En vista de una consulta de la Junta provincial de primera enseñanza de Teruel, la Direccion general de Instruccion pública ha resuelto que los Maestros que hubieren ingresado en la carrera por oposicion y se hallen en aptitud de poder aspirar al ascenso inmediato, con arreglo á lo dispuesto en la regla 10 de la órden de 1.° de Abril de 1870, tienen derecho sin necesidad de nuevos ejercicios, al aumento de sueldo á que se refiere la real órden de 27 de Febrero de 1864, por causa del de poblacion, con arreglo al censo oficial.

Madrid 6 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

SECCION VARIA.

Por la Direccion general de Instruccion pública, se ha declarado que los Auxiliares y segundos Maestros de las escuelas públicas se hallan comprendidos en el decreto de 21 de Enero último.

A consecuencia de varias consultas hechas por al-

gunas Juntas provinciales sobre la designacion del Maestro que haya de encargarse nuevamente de las bibliotecas populares establecidas en varios pueblos de España, en el caso en que el indicado por la Direccion general cesara por cualquiera causa, este centro directivo ha resuelto que, prévia la oportuna propuesta de la Junta local, se proceda por la Provincial al nombramiento del Profesor que debe hacerse cargo de la biblioteca, dando cuenta á la Direccion general.

No es cierto, como dicen algunos periódicos del ramo, que se haya establecido la jurisprudencia de que cuando un Ayuntamiento no verifique el nombramiento en el término que tiene fijado por la Ley, proceda á ello el Gobernador de acuerdo con la Junta provincial; y áun podemos asgurar que sobre esto se consultó por el Ministerio de Fomento al Consejo de Estado, cuyo Cuerpo no creyó conveniente la adopcion de tal medida.

En estos casos la autoridad del Gobernador es la que debe hacer cumplir, por los medios que están dentro de sus atribuciones, los acuerdos y órdenes de la Junta provincial fundados en la Ley

---

Tiene sobrada razon nuestro estimado colega *El Consultor*, de Logroño, en las siguientes líneas que de él trascribimos:

«Para que se vea hasta donde llevaban su despotismo académico algunos Rectores de la dominacion anterior, vamos á trascribir la autorizacion que le fué concedida á un maestro de esta provincia para dar lecciones privadamente. Dice así: «Vista la »instancia de V. en que solicita autorizacion para »dar lecciones particulares, he dispuesto autorizarle »para ello á condicion de que se dén éstas en las casas

»de los alumnos, fuera de las horas de clase y no en »donde tiene establecida su escuela (*si ya dijo en* »*casa de los alumnos, nó sé á que venia esta úl-* »*tima condicion)*, sin reunir varios niños ó niñas á »la vez é invirtiendo en ello tan solo dos horas dia- »rias. (*Sólo le faltó fijar el precio de las leccio-* »*nes*).—Dios guarde á V. (*de mi, debia haber dicho*) »muchos años.»=Fecha y firma=Sr. D....

Tal autorizacion, como se vé, por el número y la naturaleza de sus restricciones, era de todo punto ilusoria y altamente depresiva de la dignidad y decoro del Profesor á quien se concedió: era una verdadera irrision, un escandaloso sarcasmo Hoy la libertad de enseñanza ha restituido al Profesor en la plenitud de todos sus legítimos derechos y le ha circundado de todas las consideraciones y de todo el prestigio que le corresponden Hoy el Profesor oficial es completamente libre para emplear en ocupaciones lícitas y decorosas las horas que le quedan sobrantes despues de haber llenado los deberes de su cargo. Y ¿habrá todavia Profesor que vuelva con ansia sus ojos al pasado?

Bibliografia.—Hemos examinado el folleto que con el título de «Juicio crítico del Diccionario y de la Gramática de la Academia española» se ha servido remitirnos su autor D. Fernando Gomez de Salazar. En dicho folleto se hacen constar los gravísimos errores contenidos en la última edicion de aquellos dos libros, errores imperdonables en un cuerpo científico como la Academia de la lengua, llamado á purificar y perfeccionar el rico idioma del inmortal Cervantes. Recomendamos á nuestros lectores la adquisicion del folleto, cuyo anuncio insertamos en el lugar correspondiente.

SECCION DE ANUNCIOS.

Juicio Crítico del Diccionario y de la Gramática de la Academia Española últimamente publicados; examinando sus muchos y gravísimos errores.

por

D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

Este folleto, que interesa en gran manera á todos los maestros, se vende en Madrid en la Redaccion del Magisterio Español, Olivo 11 principal, y en casa del autor, calle de San Dimas, número 9.--Principal, derecha, al precio de *Un real* que es lo que ha costado la impresion.

LECTURA PRÁCTICA

por

D. Pedro Pablo Vicente y Monzon.

Este método, tan conocido ya del Profesorado de esta provincia por los buenos resultados que ofrece en la enseñanza, se halla de venta en la imprenta de La Concordia al precio de 9 reales la docena de Primera ó Segunda parte, y al de 18 reales la docena de la Tercera parte.—La Primera se vende tambien impresa en diez cartelones con gruesos caracteres, á 10 reales la coleccion en papel, ó á 20 pegada en cartones para colgarla.

Propietario, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA á cargo de J. Castillo.

Calle de San Andres número 29.